	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 155
(12 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2026"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

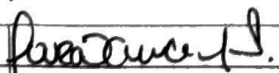
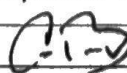
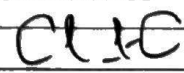
Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:


"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 46 del 16 de enero de 2026, la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, con traslado presupuestal realizado mediante Resolución No. 154 del 12 de marzo de 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá constituye una herramienta de planeación estratégica que permite identificar, programar y satisfacer de manera oportuna las necesidades de la Entidad, asegurando la coherencia entre los requerimientos institucionales, el presupuesto aprobado y los procesos contractuales

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Laura Ximena Cárdenas T.	REVISÓ	Cesar David Butrago V.	APROBÓ	Carlos Andrés Aranda C.
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Secretario General	CARGO	Contralor General de Boyacá.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE BOYACÁ</small>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

efectuados en la vigencia. Asimismo, el Plan Anual de Adquisiciones fortalece la eficiencia del sistema de contratación, facilita el ejercicio del control de gestión y garantiza la correcta y oportuna ejecución de los recursos públicos.

De acuerdo al comité de contratación realizado el martes 24 de febrero de 2026 y sustentado en el Acta 02 del 24 de febrero de 2026, se realizó la socialización de la necesidad de realizar los traslados presupuestales en los rubros de **BIENESTAR SOCIAL** CODIGO UNSPSC 93141506 por un valor adicional de \$14.000.000 y en el rubro de **IMPRESOS Y PUBLICACIONES** CODIGO UNSPSC 55101500 por un valor adicional de \$15.000.000 y un débito al rubro de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS** CODIGO UNSPSC 80111600 por valor de \$29.000.000, los mismos corresponden a movimientos de carácter interno aprobados por la Subdirección Financiera, presupuesta y contable de la Contraloría General de Boyacá mediante resolución No. 154 del 12 de marzo de 2026.

Ahora bien, resulta necesario resaltar que la variación en el rubro de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS**, no se ve reflejado en la plataforma SECOP II, toda vez que el rubro se encuentra afectado con un proceso de contratación lo cual impide reflejar la modificación aquí planteada.


CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR A DISMINUIR	VALOR AUMENTAR	VALOR TOTAL
93141506	BIENESTAR SOCIAL	\$ 45.000.000		\$ 14.000.000	\$ 59.000.000
55101500	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 4.000.000		\$ 15.000.000	\$ 19.000.000
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS	\$ 30.000.000	\$ 29.000.000		\$ 1.000.000

En consecuencia, dichos traslados no representan un incremento o una disminución del presupuesto global inicialmente aprobado mediante Resolución No. 46 del 16 de enero de 2026. Los traslados enunciados representan entonces, la redistribución de apropiaciones al interior de la Entidad, conforme a la exposición de motivos presentada por la Subdirección Financiera, Presupuestal y Contable.

Que, en consecuencia, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 no sufre modificación presupuestal y se mantiene con un valor global de \$523.600.000.

Adicionalmente y de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de incluir algunos Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para atender los requerimientos vigentes de la Entidad.

Que la inclusión de los nuevos códigos UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones obedece a la necesidad de dar cumplimiento al principio de planeación y a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto al uso obligatorio del Clasificador de Bienes y Servicios. Dichos códigos permiten precisar de manera estandarizada el objeto contractual, lo que repercute directamente en la elaboración de los estudios previos, al facilitar la identificación técnica y presupuestal de la necesidad y asegurar la coherencia entre lo planeado y lo contratado.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE BOYACÁ</small>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que, asimismo, garantizan la correcta trazabilidad y visibilidad de la contratación en la plataforma SECOP II, en la medida en que esta herramienta exige que los procesos de selección se publiquen asociados a los códigos UNSPSC actualizados, condición indispensable para la transparencia, la publicidad y la interoperabilidad de la información contractual.

Que corresponde a la Subdirección de Bienes y Servicios realizar la inclusión de los códigos UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones, a fin de que posteriormente sean sometidos al flujo de aprobación dispuesto en la plataforma SECOP II, garantizando así la validez y eficacia de la actualización efectuada.

Que, una vez analizadas las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de suplir nuevos requerimientos de la Contraloría General de Boyacá que surgieron con posterioridad a la elaboración del mismo, así las cosas, se hace necesaria la modificación de la Resolución 46 del 16 de enero de 2026.

En consecuencia, de las consideraciones previamente enunciadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con el propósito de garantizar la adecuada estandarización, trazabilidad y visibilidad de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, procede la Subdirección de Bienes y Servicios a realizar la incorporación del código UNSPSC 82141500 dentro de la descripción de **SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO** dentro del Rubro Presupuestal denominado IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2026, adoptado mediante Resolución No. 46 del 16 de enero de 2026 y modificado través de la Resolución 154 del 12 de marzo de 2026, con el fin de incluir el **CODIGO UNSPSC 82141500** correspondiente a la descripción de **SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
 Contralor General de Boyacá